Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 000101

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI LOS VERDECITOS) DE LA JUNTA DE VECINOS LOS VERDES.

IQUIQUE, 18 ABR 2018

V I S T O S:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°21.053 de Presupuesto 2018; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N°375 todas del Ministerio de Hacienda; Resoluciones 015/011 de 11 de mayo de 2017, 015/098 de 01 de junio de 2011 y Resolución N°015/175 de 2015, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de marzo de 2018, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Los Verdes, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI LOS VERDECITOS), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N°0086 de fecha 04 de abril de 2017.

2.- Que, mediante ordinario N°015/464 de fecha 13 de febrero de 2018, de la coordinadora Ténica Dirnac, se establece que la JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Los Verdes, destinados a Servicios Básicos correspondientes a Servicios Básicos y Salidas educativas, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma total de $1.050.000.- (un millón cincuenta pesos) y $200.000 (doscientos mil pesos) respectivamente. Los que deben ser entregados una vez suscrita la modificación convenio pertinente, y en una única cuota.

3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, la siguiente **transferencia al** proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO A TRANSFERIR	CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS LOS VERDES	65.004.693-5	$1.050.000	1
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS LOS VERDES	65.004.693-5	$ 200.000	1

2.-TRANSFIERASE el monto señalado, según se indica precedentemente.

3.- IMPUTESE a la subasignación presupuestaria 240317200306 Ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

KZR/OBH/MFS/mfs
Distribución
Subdirección de Asesoría Jurídica.
Subdirección de Planificación.
Contabilidad
CECI Tarapacá
Subdirección Técnica
Oficina de Partes

DECAPACK
Av. Claudio Arrau 9452
Pudahuel, Santiago-Chile
Tel.: [+56 2] 2488 1000
E.: info@decapack.com

GUIA DECLARACIÓN JURADA (EX SALVOCONDUCTO) y PERMISO DE ESTACIONAMIENTO

De acuerdo a la ley chilena, cualquier mudanza local, nacional o internacional en Chile debe ir acompañada de una Declaración Jurada firmada ante un notario público. Al término de éste documento se transcribe para su referencia el extracto de la ley correspondiente número 20.277.

En éste documento se declaran las direcciones de origen y destino y se establece que no existe impedimento legal, judicial ni contractual para realizar la mudanza. Sin ésta Declaración Jurada, Decapack se reserva el derecho a no realizar su mudanza y aplicar los cargos correspondientes por cancelación.

Esta declaración debe estar disponible, en original, el día del traslado efectivo de los bienes.

• ¿Donde se obtiene?
Debe ser requerida por el dueño del menaje a un Notario, dentro de la comuna de su residencia de origen.

• ¿Cuánto se demora?
El trámite es inmediato.

• ¿Cuánto cuesta?
Entre $2.000 y $4.000 pesos (USD 4-8 aproximadamente).

• ¿Con cuántos días de anticipación debo solicitarlo?
a) Con 2 días de anticipación a la fecha de traslado efectivo de los bienes. En este caso la validez es de 5 días calendario continuados a partir de la fecha de emisión del documento.

b) Más de 2 días de anticipación. En este caso se debe solicitar que el documento indique la fecha exacta del traslado de los bienes, pudiendo extenderse hasta un máximo de 5 días calendario continuados después de la fecha estipulada.

• ¿Qué documentos debo presentar para realizar el trámite notarial?
Los requerimientos de las notarías son variables. A continuación, algunos de los documentos que podrían solicitarle.

Si usted es el dueño de la propiedad:
- Cédula de identidad.
- Recibo original del último pago de contribuciones o la escritura de su casa a su nombre.
- Último recibo de pago de algún servicio a su nombre (cuenta de agua, gas, teléfono, etc.).

Si usted es arrendatario:
- Cédula de identidad.
- Fotocopia de la cédula de identidad del dueño de la propiedad.
- Carta firmada por el dueño, autorizando la mudanza desde su residencia (descargar un modelo aquí).
- Copia del contrato de arriendo.
- Comprobante de pago del último periodo de arriendo.
- Último recibo de pago de algún servicio a su nombre (cuenta de agua, gas, teléfono, etc.).
- Para los departamentos, el último recibo de gastos comunes será requerido.

PERMISO DE ESTACIONAMIENTO

Las comunas de Las Condes, Vitacura, Santiago y Providencia exigen contar con permiso de estacionamiento. Decapack puede obtener este permiso para su mudanza, sin embargo, requiere que usted nos haga llegar el Salvoconducto (que nos autoriza a trasladar sus bienes) con al menos una semana de anticipación a la fecha de inicio de su mudanza. Consulte detalles con su ejecutivo.

DECAPACK
Av. Claudio Arrau 9452
Pudahuel, Santiago-Chile
Tel.: [+56 2] 2488 1000
E.: info@decapack.com

AUTORIZACIÓN

Santiago, _____de_____de 2017.

Yo (ARRENDADOR)_____,

cédula nacional de identidad número RUT_____-_____propietario/a del inmueble ubicado en

_____

comuna_____ciudad_____país _____

declaro que el arrendatario u ocupante Don/Doña (ARRENDATARIO) _____

_____cédula nacional de identidad número RUT_____-_____,

se encuentra al día en todos los pagos involucrados en este arrendamiento, incluyendo la renta correspondiente al último mes y los servicios con que cuenta el inmueble.
Por lo tanto, no hay impedimento legal, judicial ni contractual alguno de mi parte para que traslade sus bienes muebles del domicilio recién indicado.
Emito la presente declaración en cumplimiento de la Ley 20.227 a fin de que se obtenga la correspondiente declaración jurada. -

_____
Firma

_____
Nombre Arrendador

_____
RUT Arrendador

Av. Claudio Arrau 9452
Pudahuel, Santiago-Chile
Tel.: (+56 2) 2488 1000
E.: info@decapack.com

EXPERTO EN EMBALAJES

EXTRACTO LEY 20.227

Artículo único.- El propietario u ocupante a cualquier otro título de una vivienda, para cambiar su domicilio, deberá efectuar una declaración jurada ante el notario con competencia en la comuna en que el declarante tiene actualmente su morada, o ante el Oficial del Registro Civil competente en el mismo lugar, si allí no hubiere notario, en la cual dejará constancia del domicilio del cual se mudará y de aquel al cual lo hará. En esta declaración jurada se deberá dejar constancia, además, de que el declarante no tiene impedimento legal, judicial ni contractual para efectuar la mudanza.

El Notario o el Oficial Civil ante el cual se realice la declaración señalada en el inciso precedente, solicitará al declarante antecedentes que acrediten la calidad invocada, para lo cual bastará exhibir los recibos del impuesto territorial o del pago de los servicios, extendidos a su nombre. Si quien se trasladará no es el propietario, deberá presentar la autorización de éste o de quien haya recibido la tenencia del inmueble, o el recibo que acredite el pago de la renta de arrendamiento correspondiente al último mes, así como las constancias de encontrarse al día en el pago de los servicios con que cuente el inmueble.

El arancel por la declaración jurada señalada en el inciso primero no podrá ser superior a dieciocho milésimos de unidad tributaria mensual.

Si no se ha dado cumplimiento a las disposiciones precedentes, Carabineros impedirá que se efectúe la mudanza. Sin perjuicio de ello, la infracción será castigada con multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, por el respectivo juzgado de policía local.".